



PREGUNTAS FRECUENTES

Tramite de subsanación de Becas MAEC-AECID para
capacitación de jóvenes españoles 2025-2026



ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026 ESTARÁ DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE | 3 |
| PREGUNTAS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AECID | 3 |
| 1) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA? | 3 |
| 2) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MI CONTRASEÑA? | 3 |
| PREGUNTAS SOBRE EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA DE LA CONVOCATORIA PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026 | 4 |
| 1) ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE SUBSANACIÓN? | 4 |
| 2) ¿CÓMO SABRÉ SI MI SOLICITUD NECESITA SUBSANAR ALGÚN DEFECTO? | 5 |
| 3) MI SOLICITUD ESTÁ EN EL LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS Y DEBO SUBSANAR ¿CÓMO LO HAGO? | 5 |
| 4) ¿CÓMO SABRÉ SI HE SUBSANADO CORRECTAMENTE? | 6 |
| 5) ¿PUEDO SUBSANAR MI SOLICITUD ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO POSTAL, EN SOPORTE PAPEL O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO? | 6 |
| 6) ¿QUÉ TIPO DE ARCHIVOS ADMITE LA APLICACIÓN? | 6 |
| 7) UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE NECESITO ADJUNTAR ESTÁ EN VARIOS ARCHIVOS ¿CÓMO LO ADJUNTO? | 7 |
| 8) ¿CÓMO SE FIRMA CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO UN DOCUMENTO EN PDF? .. | 7 |
| 9) MI SOLICITUD ESTÁ EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS ¿QUÉ DEBO HACER? | 7 |
| 10) MI SOLICITUD ESTÁ EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y QUIERO APORTAR DATOS O DOCUMENTOS QUE NO APORTÉ EN LA FASE DE SOLICITUD ¿CÓMO PUEDO HACERLO? | 7 |
| CÓMO SUBSANAR LOS REQUISITOS NO ACREDITADOS | 7 |
| 1) TENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y ESTAR EN POSESIÓN DE DNI. | 7 |
| 2) HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT) | 8 |
| 3) HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA..... | 8 |
| 4) ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DE GRADO. | 9 |
| 5) ACREDITAR EL NIVEL DE COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS IDIOMAS REQUERIDOS (ALEMÁN, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO O PORTUGUÉS) | 10 |



| | |
|--|-----------|
| CÓMO SUBSANAR OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA QUE PUEDA PUNTUAR EN LA EVALUACIÓN | 11 |
| 1) ACREDITACIONES VÁLIDAS PARA ACREDITAR TITULACIONES DE POSGRADO | 11 |
| 2) ACREDITACIONES VÁLIDAS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CURSOS QUE SE REFIERAN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS, HABILIDADES Y ACTITUDES TRANSVERSALES | 12 |
| 17) ¿QUÉ ACREDITACIONES SON VÁLIDAS PARA LAS PRÁCTICAS, VOLUNTARIADOS Y OTRAS EXPERIENCIAS LABORALES? | 12 |

TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026 ESTARÁ DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE [ENLACE](#)

PREGUNTAS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA AECID

1) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA?

Para poder modificar sus datos de identificación, datos personales o datos de contacto:

1. Deberá acceder con su usuario y contraseña a [Carpeta del Ciudadano](#)
2. Seleccione en el menú de la izquierda la opción "Editar Usuario"
3. Introduzca los datos que desea modificar y pulse "Enviar Datos"
4. Los datos que haya introducido habrán sido modificados.

Si tiene más dudas o incidencias con el acceso a la Carpeta del ciudadano AECID o con el cambio de número y tipo de documento, consulte [aquí](#).

2) ¿DÓNDE PUEDO MODIFICAR MI CONTRASEÑA?

Puede solicitar una nueva contraseña a través de la opción "¿Ha olvidado su contraseña?" de la pantalla de acceso a la [Carpeta del Ciudadano](#) de la AECID.

- Si tiene indicado un teléfono móvil válido en su perfil, se le enviará un email con un enlace que le llevará a una pantalla de confirmación de identidad mediante SMS, si completa el código correcto, le permitirá cambiar la contraseña.

Si no ha indicado un teléfono móvil válido, deberá proporcionar la respuesta de seguridad que creó cuando se dio de alta en la nueva Sede Electrónica y, a continuación, recibirá un correo electrónico en su cuenta de correo con un enlace para restaurar su contraseña.

Si no recuerda la pregunta de seguridad o algún otro dato de importancia puede enviar una consulta a través de los canales disponibles en AECID para [Atención al ciudadano solicitando mayor asistencia](#)

Si tiene más dudas o incidencias con el acceso a la Carpeta del ciudadano AECID, consulte [aquí](#).

PREGUNTAS SOBRE EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE BECA DE LA CONVOCATORIA PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2025-2026

1) ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO DE SUBSANACIÓN?

Finalizados los plazos de solicitud y, una vez revisadas las solicitudes presentadas en forma y plazo, se publicarán en la Sede Electrónica de la AECID:

- El listado provisional de admitidos, en el que constarán las personas cuya solicitud no requiere de ninguna acción en este periodo.
- El listado provisional de excluidos en el que constarán las personas cuyas solicitudes contienen defectos a subsanar y, si las hubiere, aquellas solicitudes que no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si su solicitud está incluida en el listado provisional de excluidos, pueden darse dos situaciones:

1. Que su solicitud no cumpla con los requisitos de la convocatoria, es decir, que no haya acreditado:
 - Tener la nacionalidad española y estar en posesión de DNI.
 - Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
 - Poseer un título de grado
 - El nivel de competencia en alguno de los idiomas requeridos según los destinos que figuran en el Apartado 8, del Anexo II, (Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués) mediante titulación de las contenidas en el Anexo III.

En este caso, tendrá un plazo de 10 días hábiles, es decir hasta el 2 de febrero a las 23:59:59 h, para adjuntar en formato electrónico, en el formulario de subsanación habilitado para tal efecto a través de la carpeta del ciudadano, la documentación que acredite estos requisitos o subsanar la que no se hubiera presentado correctamente para acreditarlos.

Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito o la documentación acreditativa, igualmente en formato electrónico, en el formulario de subsanación habilitado para tal efecto a través de la carpeta del ciudadano, se tendrá por desistido en su solicitud.

2. Que su solicitud contenga defectos en la documentación aportada para acreditar titulaciones de posgrado, otros cursos, prácticas u otros idiomas, que pueden puntuar en la primera fase de evaluación.

En este caso, igualmente, tendrá un plazo de 10 días hábiles, es decir hasta el 2 de febrero a las 23:59:59 h, para adjuntar en formato electrónico, en el formulario de subsanación habilitado para tal efecto a través de la carpeta del ciudadano, la documentación que acredite estos méritos o subsanar la que no se hubiera presentado correctamente para acreditarlos y que puedan puntuar en su evaluación.

El régimen horario de cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el [calendario, fecha y hora oficial](#), publicado en la [Sede Electrónica de la AECID](#).

2) ¿CÓMO SABRÉ SI MI SOLICITUD NECESITA SUBSANAR ALGÚN DEFECTO?

Si su solicitud está en el **listado provisional de admitidos** no será necesario que realice ninguna acción en el periodo de subsanación.

Tampoco podrá modificar los datos y documentos ya aportados en el formulario enviado en la fase de presentación de solicitudes.


Si su solicitud está en el **listado provisional de excluidos** constará la documentación que deberá aportar en formato electrónico, en el formulario de subsanación habilitado para tal efecto a través de la carpeta del ciudadano, señalándose para cada tipo de documento el defecto a subsanar.

Únicamente serán subsanables los documentos que se relacionan en el listado provisional de excluidos, no pudiendo modificar otros datos y documentos, ya aportados en el formulario enviado en la fase de presentación de solicitudes.

3) MI SOLICITUD ESTÁ EN EL LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS Y DEBO SUBSANAR ¿CÓMO LO HAGO?

Deberá acceder a su formulario de subsanación, donde podrá visualizar en detalle el error reportado por cada tipo de documento que se le ha indicado que debe subsanar y adjuntar los archivos relativos a estos para su subsanación.

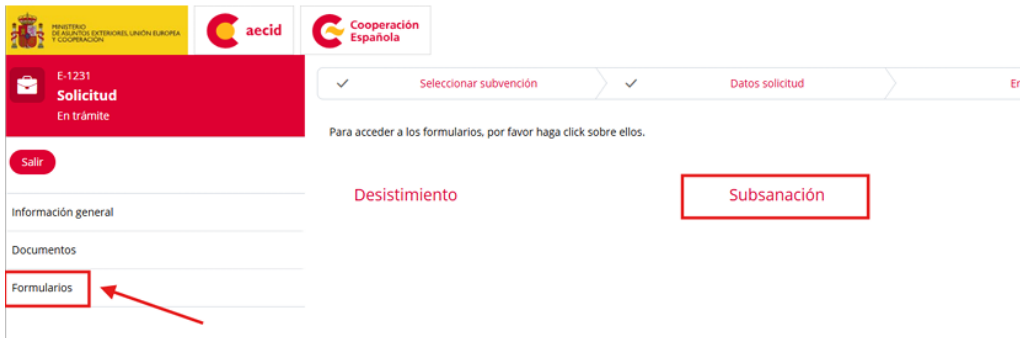
Para acceder al formulario de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos:

1. Deberá acceder con su usuario y contraseña a **Carpeta del Ciudadano**.
2. Una vez autenticado, acceda a **“Mis Expedientes”**.
3. Seleccione el expediente de la Solicitud de Becas para la capacitación de jóvenes españoles 25-26, haciendo click en el icono 

Sede electrónica AECID > Carpeta del Ciudadano > Mis Expedientes

| Mis Expedientes | | Avisos | Mi Perfil | | |
|-------------------|--|-----------------|------------|------------|---|
| Num Expediente ↑↓ | Título ↑↓ | Fecha Inicio ↑↓ | Estado ↑↓ | Destino ↑↓ | |
| 2025-ES-00004 | Solicitud para Becas para la capacitación de jóvenes españoles 2025-2026 | 19/11/2025 | Presentada | |  |

4. Una vez haya accedido, deberá seleccionar **“Formularios”** en el menú que aparece a la izquierda y seleccione **“Subsanación”** para acceder al formulario.




The screenshot shows the user interface of the AECID portal. At the top, there are logos for the Spanish Ministry of Foreign Affairs, AECID, and Spanish Cooperation. Below the logos, there is a navigation bar with a 'Salir' button and a 'Solicitud' status indicator. The main content area shows a progress bar with 'Seleccionar subvención' and 'Datos solicitud' steps. Below the progress bar, there is a message: 'Para acceder a los formularios, por favor haga click sobre ellos.' In the left sidebar, the 'Formularios' menu item is highlighted with a red box and an arrow pointing to it. In the main content area, there are two buttons: 'Desistimiento' and 'Subsanación', with the 'Subsanación' button also highlighted with a red box.

Únicamente serán subsanables los documentos que se relacionan en la lista publicada en la Sede Electrónica.

4) ¿CÓMO SABRÉ SI HE SUBSANADO CORRECTAMENTE?

Para comprobar que su subsanación ha sido registrada, una vez presentada y firmada, puede acceder al justificante de registro siguiendo los siguientes pasos:

1. Entrar en **Carpeta del Ciudadano**
2. Acceder a “**Mis Expedientes**”.
3. Seleccionar el expediente de la Solicitud para Becas para la capacitación de jóvenes españoles 25-26, haciendo click en el icono 

Sede electrónica AECID > Carpeta del Ciudadano > Mis Expedientes

| Mis Expedientes | | Avisos | Mi Perfil | | |
|-------------------|--|--------|-----------------|------------|---|
| Num Expediente ↑↓ | Título ↑↓ | | Fecha Inicio ↑↓ | Estado ↑↓ | Destino ↑↓ |
| 2025-ES-00004 | Solicitud para Becas para la capacitación de jóvenes españoles 2025-2026 | | 19/11/2025 | Presentada |  |

4. Una vez haya accedido, deberá seleccionar “**Documentos**” en el menú que aparece a la izquierda.



Solicitud: 2025-ES-00004

Salir

Información general

Documentos

Formularios

✓ Seleccionar subvención | ✓ Datos solicitud | En trámite | Finalizado

| Nombre | Descripción | Fecha | Formulario | Categoría | |
|---|---|-----------------|------------|------------------------|---|
| JustificanteRegistro_Solicitud.pdf | JustificanteRegistro_Solicitud.pdf | 19/11/2025 9:42 | Solicitud | Justificante | ↓ |
| CV 2025-2026 españoles COOPERACION y CULT.pdf | CV 2025-2026 españoles COOPERACION y CULT | 19/11/2025 9:30 | Solicitud | Certificado del idioma | ↓ |

5. Desde ahí visualizará el justificante de registro de su formulario de subsanación y los documentos que haya aportado en el mismo.

Finalizado el plazo de subsanación y una vez revisados los formularios de subsanación, presentados en forma y plazo, se publicará en la **Sede Electrónica de la AECID** el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

5) ¿PUEDO SUBSANAR MI SOLICITUD ENVIANDO LA DOCUMENTACIÓN POR CORREO POSTAL, EN SOPORTE PAPEL O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO?

No, solamente se puede subsanar adjuntando la documentación pertinente mediante el formulario online habilitado a tal efecto.

La presentación de documentación por cualquier vía que no sea la telemática se considerará como no presentada.

6) ¿QUÉ TIPO DE ARCHIVOS ADMITE LA APLICACIÓN?

La documentación deberá ser presentada en formato PDF. No serán admitidos documentos en otro formato y únicamente se podrá adjuntar un archivo por cada tipo de documento o requerimiento. El archivo podrá contener varias páginas.



7) UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE NECESITO ADJUNTAR ESTÁ EN VARIOS ARCHIVOS ¿CÓMO LO ADJUNTO?

Únicamente podrá adjuntar un archivo por tipo de documento o requerimiento. El archivo podrá contener varias páginas.

Si el documento que desea adjuntar está dividido en varios archivos tendrá que unificarlos en un solo archivo en formato PDF.

8) ¿CÓMO SE FIRMA CON CERTIFICADO ELECTRÓNICO UN DOCUMENTO EN PDF?

Puede consultar [aquí](#) como firmar con certificado electrónico un documento en PDF.

9) MI SOLICITUD ESTÁ EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS ¿QUÉ DEBO HACER?

Si su solicitud está en el **listado provisional de admitidos** no será necesario que realice ninguna acción en el periodo de subsanación.

Tampoco podrá modificar los datos y documentos ya aportados en el formulario enviado en la fase de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de subsanación y una vez revisados los formularios de subsanación, presentados en forma y plazo, se publicará en la [Sede Electrónica de la AECID](#) el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

10) MI SOLICITUD ESTÁ EN EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y QUIERO APORTAR DATOS O DOCUMENTOS QUE NO APORTÉ EN LA FASE DE SOLICITUD ¿CÓMO PUEDO HACERLO?

No se permitirá el acceso a solicitudes contenidas en el listado provisional de admitidos para aportar nuevos datos o documentos.

Tampoco podrá modificar los datos y documentos ya aportados en el formulario enviado en la fase de presentación de solicitudes.

CÓMO SUBSANAR LOS REQUISITOS NO ACREDITADOS

1) TENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y ESTAR EN POSESIÓN DE DNI.

Si su solicitud está en el **listado provisional de excluidos** debido a algún defecto en la aportación de su DNI, es porque no ha sido posible la consulta de sus datos y, por tanto, no se ha podido acreditar su nacionalidad y que cumple el requisito de edad para participar en la convocatoria.

Para subsanar este defecto, deberá aportar una copia de su DNI por ambas caras en un único documento PDF.

También deberá cerciorarse de que figura su DNI/NIF en los datos de usuario de la [Carpeta del Ciudadano](#) para futuros trámites. (Ver pregunta: [DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA](#))



2) HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)

Si su solicitud está en el **listado provisional de excluidos** y se ha reportado el defecto 1 (no cumple requisito), referido al cumplimiento de Obligaciones Tributarias, es porque al realizar la consulta de sus datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la respuesta ha sido negativa, es decir, no está al corriente de obligaciones tributarias.

En este caso, deberá dirigirse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para que le expliquen qué declaración o autoliquidación debe realizar para subsanar el requisito.

Una vez realizada la gestión pertinente, se recomienda aportar un **certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** (AEAT) en el formulario de subsanación, ya que, en ocasiones, la actualización de los datos no se realiza de manera inmediata.

No son válidas las declaraciones responsables, ni certificados emitidos por otras Haciendas (Navarra, País Vasco, Cataluña o Haciendas de otras CCAA o extranjeras)

NOTA IMPORTANTE: Para que la AECID pueda efectuar las comprobaciones y obtener los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias, deberá cerciorarse de que su DNI/NIF está bien introducido en los datos de usuario de la **Carpeta del Ciudadano**. (Ver pregunta: **DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA**)

3) HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA.

Si su solicitud está en el **listado provisional de excluidos** y se ha reportado el defecto 1 (no cumple requisito), referido al cumplimiento de Obligaciones con la Seguridad Social, es porque al realizar la consulta de sus datos en la Tesorería de la Seguridad Social la respuesta ha sido negativa, es decir, no está al corriente de pagos.

En este caso, deberá dirigirse a la Tesorería de la Seguridad Social para que le expliquen el trámite que debe realizar para subsanar el requisito.

Una vez realizada la gestión pertinente, se recomienda aportar un **certificado positivo de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social Española** en el formulario de subsanación, ya que, en ocasiones, la actualización de los datos no se realiza de manera inmediata.

NOTA IMPORTANTE: Para que la AECID pueda efectuar las comprobaciones y obtener los datos relativos al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, deberá cerciorarse de que su DNI/NIF está bien introducido en los datos de usuario de la **Carpeta del Ciudadano**. (Ver pregunta: **DÓNDE PUEDO MODIFICAR MIS DATOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA**)



4) ESTAR EN POSESIÓN DE UN TÍTULO DE GRADO.

Si su solicitud está en el **listado provisional de excluidos** y se ha reportado un defecto referido a la acreditación de estar en posesión de una titulación de Grado, puede ser debido a varios motivos:

1. Que no aportara la documentación acreditativa en su formulario de solicitud

En este caso deberá aportar copia del título de grado expedido por la universidad o centro o justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título.

Los títulos o justificantes de abono de las tasas de expedición han de presentar fecha anterior al 2 de diciembre de 2025, fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

También es válido presentar el justificante de consulta de titulaciones universitarias que le facilita la Carpeta Ciudadana del Gobierno de España.

Para ello, deberá acceder a <https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>; identificarse con Clave o Certificado Electrónico y, en el apartado de "Educación y Formación", descargar el justificante de su título universitario.

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que, si su documentación está en lengua distinta al castellano, deberá adjuntar, en el cuadro de subida específico que corresponda, el certificado o título original junto con la traducción al castellano de este, en un mismo fichero PDF. La traducción no tiene que ser oficial, ni seguir un formato concreto, basta una traducción realizada por el usted mismo o cualquier otra persona en la que obren todos los términos del certificado presentado.

2. Que la documentación aportada no acredite estar en posesión de una titulación de grado

Probablemente haya aportado un certificado de titulación no válido o un justificante de abono de tasas de expedición de la titulación no emitido por la universidad o con firma electrónica no válida.

En este caso deberá aportar copia del título de grado expedido por la universidad o centro o un justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título que esté validado con la firma electrónica de la universidad o centro dónde se obtuvo.

Los títulos o justificantes de abono de las tasas de expedición han de presentar fecha anterior al 2 de diciembre de 2025, fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

También es válido presentar el justificante de consulta de titulaciones universitarias que le facilita la Carpeta Ciudadana del Gobierno de España.

Para ello, deberá acceder a <https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>; identificarse con Clave o Certificado Electrónico y en el apartado de "Educación y Formación" descargar el justificante de su título universitario.

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que, si su documentación está en lengua distinta al castellano, deberá adjuntar, en el cuadro de subida específico que corresponda, el certificado o título original junto con la traducción al castellano de este, en un mismo fichero PDF. La traducción no tiene que ser oficial, ni seguir un formato concreto, basta una traducción realizada por el usted mismo o cualquier otra persona en la que obren todos los términos del certificado presentado.



3. Que la documentación aportada no sea válida según especificaciones de Convocatoria (Apartado 3.4. del Anexo II, Documentación requerida)

Probablemente haya aportado un certificado de titulación o un justificante de abono de tasas de expedición de la titulación en lengua distinta al castellano.

En este caso deberá adjuntar copia del título de grado expedido por la universidad o centro o un justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título, en el cuadro de subida específico que corresponda, junto con la traducción al castellano de este, en un mismo fichero PDF.

La traducción no tiene que ser oficial, ni seguir un formato concreto, basta una traducción realizada por el usted mismo o cualquier otra persona en la que obren todos los términos del certificado presentado.

5) ACREDITAR EL NIVEL DE COMPETENCIA EN ALGUNO DE LOS IDIOMAS REQUERIDOS (ALEMÁN, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO O PORTUGUÉS)

Si su solicitud está en el **listado provisional de excluidos** y se ha reportado un defecto referido a la acreditación del nivel de competencia en alguno de los idiomas requeridos según los destinos que figuran en el Apartado 8, del Anexo II, (Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués), puede ser debido a varios motivos:

1. Que no aportara la documentación acreditativa en su formulario de solicitud

En este caso deberá aportar un certificado válido de los que figuran en las tablas de certificados oficiales para la acreditación de lenguas extranjeras del ANEXO III de la **Convocatoria**.

2. Que la documentación aportada no acredite el nivel que ha consignado en la información relativa a los conocimientos de un idioma en concreto

En este caso, aunque el certificado acreditativo que ha aportado sea válido, está acreditando un nivel diferente al que usted ha consignado, por lo que, si no aporta otro certificado o documentación acreditativa complementaria, el nivel que se tendrá en cuenta para puntuar en su evaluación será el que figure en su certificado.

3. Que la documentación aportada no sea válida según especificaciones de Convocatoria (Apartado 3.4. del Anexo II, Documentación requerida)

Es probable que el certificado que haya aportado no figure en las tablas de certificados oficiales admitidos para la acreditación de lenguas extranjeras del ANEXO III de la **Convocatoria**. En este caso, deberá aportar un certificado de los mencionados, es decir, de los que figuran en el Anexo III, o bien, alguna de las titulaciones recogidas en las exenciones de dicho Anexo, a saber:

- A. Se eximirá de acreditar el nivel B2 de una lengua extranjera a quienes estén en posesión de un título de bachillerato, o titulación conforme a sistemas educativos extranjeros, impartidos en dicha lengua extranjera.
- B. Para demostrar la competencia lingüística en la lengua materna, se podrá solicitar la exención de nivel B2 mediante la presentación de un título de bachillerato conforme a sistemas educativos extranjeros y de nivel C1 si se trata de estudio de grado o equivalente.



- C. También podrán solicitar la exención de nivel C1 quienes estén en posesión de una titulación de grado o equivalente de al menos 180 créditos ECTS o una duración mínima de 3 cursos académicos, realizados en sistemas educativos y lengua extranjeros.

CÓMO SUBSANAR OTRA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA QUE PUEDA PUNTUAR EN LA EVALUACIÓN

1) ACREDITACIONES VÁLIDAS PARA ACREDITAR TITULACIONES DE POSGRADO

En las tablas de evaluación de la primera fase, contenidas en la convocatoria, se diferencian varias titulaciones de posgrado que pueden puntuar en este apartado:

1. TITULACIÓN DE MÁSTER

Para acreditar una titulación de máster de, al menos, 60 créditos ECTS, debe aportar copia del título de máster o justificante de abono de las tasas de expedición de dicho título emitido por la universidad o centro donde se obtuvo.

También es válido presentar el justificante de consulta de titulaciones universitarias que le facilita la Carpeta Ciudadana del Gobierno de España.

Para ello, deberá acceder a <https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>; identificarse con Clave o Certificado Electrónico y, en el apartado de "Educación y Formación", descargar el justificante de su título universitario.

2. DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN O DE EXPERTO UNIVERSITARIO O EXPERTO PROFESIONAL

Para acreditar estas titulaciones, debe aportar copia del título, Diploma o Certificado, en el que conste la carga lectiva o número de créditos ECTS.

En caso de que el certificado o diploma no contenga esta información, deberá acompañarse también del certificado o expediente académico, en el que consten los módulos o asignaturas superados y la carga lectiva o créditos ECTS de los mismos.

3. TITULACIÓN DE MÁSTER EN CURSO

Para acreditar un máster en curso, debe aportar la certificación académica personal, dónde consten el número de créditos totales y el número de créditos superados, para que pueda puntuar en la evaluación.

También son válidos los certificados de matriculación y asistencia, si en ellos se acreditan el número de créditos totales de la titulación y el número de créditos de las asignaturas o módulos a los que el alumno está asistiendo con regularidad.

NOTA IMPORTANTE: Recuerde que, cualquiera que sea la titulación o certificación a aportar, si su documentación está en lengua distinta al castellano, deberá adjuntar, en el cuadro de subida específico que corresponda, el certificado o título original junto con la traducción al castellano de este, en un mismo fichero PDF. La traducción no tiene que ser oficial, ni seguir un formato concreto, basta una traducción realizada por el usted mismo o cualquier otra persona en la que obren todos los términos del certificado presentado.



2) ACREDITACIONES VÁLIDAS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CURSOS QUE SE REFIERAN A LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS, HABILIDADES Y ACTITUDES TRANSVERSALES

Cualquier certificado o diploma emitido por academia, centro de estudios o universidad es válido si constan su nombre y apellidos y en él se acredita el contenido del curso realizado y la fecha de realización del mismo.

Si el certificado o diploma están en lengua distinta al castellano, deberá aportar, además, la traducción al castellano de este en el cuadro de subida específico que corresponda, en un mismo fichero PDF.

La traducción no tiene que ser oficial, ni seguir un formato concreto, basta una traducción realizada por el usted mismo o cualquier otra persona en la que obren todos los términos del certificado presentado.

En este apartado no se valorarán cursos referidos a la adquisición de conocimientos de idiomas, puesto que los certificados de nivel de competencia en un idioma se puntuarán en el apartado de idiomas correspondiente.

17) ¿QUÉ ACREDITACIONES SON VÁLIDAS PARA LAS PRÁCTICAS, VOLUNTARIADOS Y OTRAS EXPERIENCIAS LABORALES?

Serán válidos los certificados de haber concluido las prácticas y los certificados de participación en voluntariados emitidos por las instituciones o entidades donde se realizaron y en los que conste: su nombre y apellidos, el ámbito en el que se realizaron, la duración que comportaron y la fecha de realización.

En caso de haber realizado algún trabajo relacionado con los ámbitos de actuación de alguno de los programas, podrá acreditarlo mediante el contrato de trabajo y el informe de vida laboral.

Si el certificado o documentación acreditativa están en lengua distinta al castellano, deberá aportar, además, la traducción al castellano en el cuadro de subida específico que corresponda, en un mismo fichero PDF.

La traducción no tiene que ser oficial, ni seguir un formato concreto, basta una traducción realizada por el usted mismo o cualquier otra persona en la que obren todos los términos de la documentación presentada.

En este apartado no se valorarán las prácticas curriculares de un máster, grado o cualquier otra titulación de las aportadas en la correspondiente categoría del formulario de solicitud.

No es necesario que aporte justificante de todas las prácticas o voluntariados realizados, ya que en la evaluación únicamente puntuarán, según las tablas de evaluación de la convocatoria:

- Un periodo de prácticas continuado, no curriculares, de más de tres meses (10 puntos)
- Dos periodos de prácticas, no curriculares, de entre uno y tres meses (5 puntos cada uno)

Siendo la suma total de este criterio de 10 puntos, en cualquier caso.